

San Salvador de Jujuy, 16 marzo de 2026



Al Presidente

Concejo Deliberante S. S de Jujuy

Dr. Gastón Millón

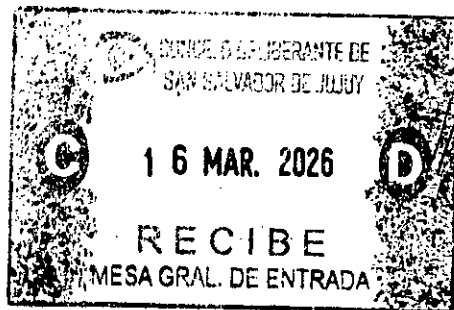
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza referente a crear el Sistema de Foto multas Municipal en Ciclovías de nuestra ciudad, para su oportuno tratamiento en el periodo de sesiones del presente año legislativo.

Sin más que agregar, me despido de Ud. Atentamente.



GUSTAVO MARTÍNEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

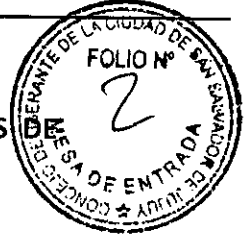


8:10:20

Único Expte. N° 244-x-2026

Proyecto de Ordenanza

**REFERENTE A CREAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE FOTO MULTAS EN CICLOVIAS
NUESTRA CIUDAD**



VISTO

Que las ciclovías de la ciudad de San Salvador de Jujuy constituyen un espacio público destinados a promover la actividad física, la recreación y el esparcimiento de los vecinos. Estos espacios son utilizados diariamente por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que encuentran en ellos un lugar seguro para realizar actividades deportivas y de recreación.

Asimismo, las ciclovías cumplen una función social importante, ya que también son utilizadas por personas con movilidad reducida, usuarios de sillas de ruedas, familias con coches de bebés y vecinos que optan por medios de transporte alternativos como la bicicleta.

CONSIDERANDO

Que en los últimos tiempos se ha observado un creciente uso indebido de estos espacios por parte de conductores de moto vehículos que circulan tanto por las ciclovías como por las pasarelas peatonales, incumpliendo las normas de tránsito vigentes y poniendo en riesgo la integridad física de quienes hacen uso legítimo de las mismas.

Numerosos reclamos de vecinos y constataciones realizadas en distintos sectores de la ciudad, evidencian que esta práctica se ha vuelto cada vez más frecuente. Esta situación se agrava cuando los conductores circulan a altas velocidades, desoyendo la señalización existente y generando situaciones de peligro que podrían derivar en accidentes de gravedad.

Si bien existen normas que prohíben la circulación de moto vehículos en estos espacios, en la práctica resulta difícil garantizar su cumplimiento de manera permanente mediante controles tradicionales. Por tal motivo, se considera necesario incorporar herramientas tecnológicas que permitan mejorar los mecanismos de control y prevención.

En este sentido, la implementación de un Sistema Municipal de Foto multas en ciclovías se presenta como una herramienta eficaz, moderna y disuasiva para evitar la circulación indebida de moto vehículos en estos espacios. Este sistema permitirá registrar infracciones de manera objetiva y permanente, contribuyendo a generar mayor respeto por las normas de tránsito y fortaleciendo la seguridad de los usuarios o transeúntes.



BLOQUE
LA LIBERTAD AVANZA
Concejal Gustavo Martínez



La presente iniciativa busca brindar al municipio una herramienta concreta que permita reducir los riesgos existentes, proteger a los vecinos y garantizar que las ciclovías cumplan con el objetivo para el cual fueron creadas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° /2026.



Artículo 1°: Créase el Sistema Municipal de Foto multas, de modalidad fija, en ciclovías de nuestra ciudad, el que tendrá por objetivo principal sancionar a los conductores de moto vehículos que transiten por la mismas.

Artículo 2°: Facúltese al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Organismos Provinciales o Nacionales para la adquisición de equipamiento necesario y suficiente para la ejecución de lo estipulado en el artículo precedente. –

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán incluidos en las partidas presupuestarias del Presente año.

Artículo 4°: Establézcase que la multa por infracción a lo previsto en el artículo 1° precedente será equivalente a 200 litros de nafta súper.

Artículo 5°: Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la correcta señalización de las ciclovías y la instalación de cartelería visible que informe la existencia del sistema de control mediante foto multas.

Artículo 7°: Lo recaudado en concepto de multas será destinado prioritariamente al mantenimiento, señalización y ampliación de ciclo vías y espacios destinados a la movilidad sustentable.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, MARZO DE 2026



GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY